



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL**  
N° **035** -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **23 ENE. 2023**

**VISTO:**

El Informe N° 011-2023-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 16 de enero del 2023, Memorando N°012-2023-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEPE, de fecha 12 de enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

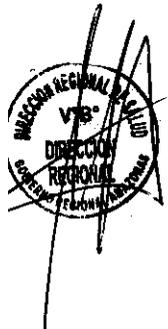
Que, con Memorando N° 012-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA-OEPE, de fecha 12 de enero del 2023, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, dirigido la Dirección de Servicios de Salud, a través del cual se emite certificación Presupuestal en el Certificado N° 0000000002, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.5 Otros Gastos por el monto total de S/. 407,725.20 (Cuatrocientos Sete Mil Setecientos Veinticinco con 20/100 soles), con la finalidad de cubrir el Pago de remuneraciones, gastos administrativos y Contribuciones a la Salud, del Personal que labora en los diferentes ASOCIACIONES CLAS del ámbito de la Unidad Ejecutora N° 400-REGION AMAZONAS – SALUD de enero a junio del 2023;

Que, con Informe N° 0011-2023-GR.AMAZONAS-DRSA/DEPGS-DSS, de fecha 16 de enero del 2023, la Directora de Servicios de Salud solicita al Titular de esta Entidad la emisión del acto resolutorio con la finalidad de realizar Transferencia de presupuesto a las Asociaciones CLAS, de la U.E. 400-725, en cumplimiento al convenio de cogestión CLAS, correspondiente al mes de enero del presente año, por el monto total de S/. 79,613.10 (Setenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 100/100 Soles);

Que, mediante Ley N°26842 Ley General de Salud se reconoce la responsabilidad del Estado de regular, vigilar y promover la protección de la salud, establece los derechos, deberes y responsabilidades concerniente a la salud individual, además de que la salud pública es responsabilidad del estado;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de





# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° 035 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 23 ENE. 2023

mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA, por el monto ascendente a S/. 79,613.10 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 10/100 SOLES), a favor de las ASOCIACIONES CLAS DE LA U.E. 400 - 725, del ámbito de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, correspondiente al mes de ENERO DE 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

META Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL MES
Meta:123 FF:RO	2.5.2.1.1.99	Remuneraciones Gastos Administrativos	S/ 66,922.10 S/ 6,720.00
Meta:133 FF:RO	2.1.3.4.1.5	Contribuciones a Es Salud Anexo N° 1	S/ 73,642.10 S/ 5,971.00
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>S/ 79,613.10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las ASOCIACIONES DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD-ACLAS, del ámbito de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, comprendidas en el Artículo Primero de la presente, se encuentran debidamente detalladas en el Anexo N° 01 y N° 02 a folios tres (03), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

- Distribución:
- G.R.A.- G.R.D.S.
  - DAJDIRESA
  - DEADIRESA
  - OCODIRESA
  - DEPGSDIRESA
  - DEPEDIRESA
  - DSSDIRESA
  - OTDIRESA
  - ECONOMADIRESA
  - TESORERADIRESA
  - Archivo
  - WTRVD.E.DIRESA
  - RISVVD.OAJDIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILFRIDO TRIGOSO ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL  
C.O.P. 16880